

# ACADEMIA

---



**BOLETÍN**  
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES  
DE SAN FERNANDO

PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES DE 2011  
NÚMEROS 112-113

---

# LUCES Y SOMBRAS EN LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS EN ESPAÑA<sup>1</sup>

*Antonio Almagro Gorbea*

**Resumen:** En este artículo se hace una revisión de algunos de los hechos y circunstancias relacionados con la conservación del patrimonio durante los últimos treinta años. Se reflexiona sobre los cambios acaecidos en la gestión desde las administraciones públicas, sobre determinados aspectos de la evolución de criterios así como sobre algunas de las intervenciones efectuadas en esos años y su repercusión en ciertas formas y criterios de actuación aún vigentes, basados más en el lucimiento de autores y promotores que en las necesidades reales del monumento y que son objeto de la correspondiente crítica. Todo ello desde la propia experiencia vivida por el autor.

**Palabras clave:** restauración, gestión, criterios, malas prácticas.

## LIGHTS AND SHADOWS IN THE RESTORATION OF SPANISH MONUMENTS IN RECENT YEARS

**Abstract:** This article reviews some facts and circumstances related to Heritage conservation during the period of time that centres the attention of this Symposium. We reflect on how the management by public agencies has changed, on certain aspects of the evolution of criteria, as well as on some interventions carried out during those years and their repercussions on criteria and ways of intervention that are still followed nowadays, more focussed on the authors and promoters' show off than on the real needs of the monument, and which are subject to criticism. All this based on the author's own experience.

**Key Words:** restoration, management, restoration criteria, wrong practice.

Debo empezar esta reflexión reconociendo que no soy muy proclive a este tipo de análisis conceptuales y teóricos, siempre polémicos por las discrepancias que el argumento suscita. Nunca me ha gustado teorizar sobre aquello en lo que ejerzo una actividad de praxis, pues indefectiblemente, antes o después acabas cayendo en contradicciones, ya que la práctica de cualquier disciplina es siempre más rica y variada que el resultado de un intento de síntesis. Cuando he hablado o escrito sobre temas de restauración monumental me he limitado a presentar alguna de mis actuaciones mostrando lo ejecutado para que pueda ser analizado y sometido a la necesaria crítica, procurando dar datos suficientes para ello. Debo además aclarar que lo que voy a exponer es el fruto de opiniones y experiencias personales y no de una investigación desarrollada con análisis extensos y metodología adecuada. Se trata simplemente de ideas para reflexionar.

El período sobre el que voy a tratar coincide prácticamente con el de mi actividad profesional y más plenamente con mi carrera como empleado público que arranca en 1975 y puede dividirse en dos etapas de casi igual extensión, una al servicio de la administración responsable de la tutela del patrimonio y otra adscrito al Consejo Superior de

Investigaciones Científicas en que, sin renunciar a una acción práctica de restauración, he estado más dedicado a generar conocimiento sobre el patrimonio, como forma primaria y más plenamente eficaz de garantizar su conservación. Como tendré ocasión de exponer, la conservación debe basarse en el conocimiento de los bienes patrimoniales y de sus valores y nunca en otras razones espurias con que muchas veces se contaminan tantas actuaciones.

Dentro de esta etapa se han producido una serie de hechos de profundo alcance socio-político. El inicio del periodo que analizamos prácticamente coincide con la implantación del régimen democrático que seguramente resulta más trascendente que el atenerse a una fecha de dígitos redondos. La reestructuración del Estado que trajo consigo la Constitución de 1978 ha tenido una fuerte repercusión en los ámbitos culturales y como vamos a analizar, en la tutela y conservación del patrimonio. Como casi siempre pasa, muchas cosas cambiaron positivamente, pero también han quedado o se han producido otras que ensombrecen notablemente el panorama general.

Enumerando de forma sucinta las repercusiones que las transformaciones políticas, sociales y económicas, han generado y que nos afectan de forma directa, podemos decir que las principales han sido la implantación del régimen autonómico, el despertar de una conciencia social sobre los valores del patrimonio, aunque no tan generalizada como cabría esperar, y el aumento espectacular del peso del sector público en el campo económico, con el consiguiente aumento de recursos que en todas las áreas, y también en la de la cultura, se ha producido.

Estos tres factores, que en sí podían ser o haber sido positivos, han venido en la práctica acompañados de numerosos problemas que trataremos de analizar. Otro cambio igualmente importante y que afecta también muy directamente a este ámbito cultural es la rotura del aislacionismo en que se movió la restauración monumental en España desde la Guerra Civil hasta avanzados los años sesenta. Este aislacionismo trajo consigo un notable retraso metodológico, en temas no sólo técnicos, sino conceptuales. Así, resulta flagrante la pobreza de información y documentación con que en general se trabajaba, que ha comportado la imposibilidad, las más de las veces, de juzgar con conocimiento de causa muchas restauraciones realizadas, lo que ha supuesto, en la práctica una casi general descalificación de la labor desarrollada en esos años, juzgada muchas veces desde posiciones poco identificadas con la situación en que se produjeron esas actuaciones. Fruto de las circunstancias políticas y económicas que vivió España en los años anteriores, las relaciones de los técnicos y de las instituciones y organismos públicos con otros homólogos del extranjero fueron escasas o prácticamente inexistentes. Pero desde el final de los años sesenta, distintos profesionales empiezan a acudir y a participar en cursos y reuniones internacionales iniciándose así un proceso de formación de nuevos técnicos que se incorporan paulatinamente, aunque siempre escasos en número, pues también eran pocas hasta ese momento las perspectivas de trabajo en este campo. Centros de formación como fueron Roma o Brujas recibieron en esa época la participación de uno o dos profesionales por año, cantidad sin duda insuficiente para las necesidades que había y las que se iban a plantear algunos años después. En todo caso permitieron renovar criterios y conocimientos y preparar la capacitación que a través de los estudios de postgrado se desarrolló ya plenamente dentro del marco temporal que nos ocupa.

La descentralización efectiva de las competencias debía haber agilizado y dado mayor eficacia a las labores de tutela y a la tramitación de los expedientes de obras de iniciativa particular que afectaban a bienes culturales. En la práctica se puede decir que lo que sí ha habido es un aumento espectacular de funcionarios, o en muchos casos asimilados,

trabajando en esta materia. Otra cuestión es, sobre todo en los primeros años del traspaso de competencias, qué formación tenían estas nuevas incorporaciones y con qué criterios se seleccionaban.

Este es un tema especialmente delicado por las repercusiones que tiene en la percepción que los ciudadanos tienen del patrimonio, pues no es lo mismo visitar un monumento que vivir en él soportando las inevitables cargas que conlleva esta condición. Y la forma en que se ejerce la tutela resulta fundamental a la hora de apreciarlo como una carga o como un privilegio. La labor de ejercer esa tutela y control, y lo digo con pleno conocimiento de causa, es especialmente ardua, muchas veces desagradable y en general, con escasas compensaciones morales. Además tampoco ha contado con las adecuadas remuneraciones económicas pues con frecuencia la ejerce personal interino o contratados laborales o eventuales, ya que los funcionarios con antigüedad tienden a desarrollar otras tareas más gratificantes como las de la restauración directa de los monumentos. Así, una tarea que requeriría especialmente de experiencia y conocimientos, no sólo del patrimonio, sino del trato con los administrados, no es infrecuente que la ejerzan personas recién licenciadas, con escasos conocimientos, nula experiencia y falta de auténtica motivación que ha encontrado en estos puestos mal remunerados una vía fácil de lograr un primer trabajo que sólo si no son capaces de encontrar otra alternativa mantendrán por largo tiempo. La falta de técnicos con preparación para atender las crecientes necesidades de restauración se abordó entonces con la difusión de la socorrida idea de que cualquier “buen arquitecto” es por definición un buen restaurador. Las consecuencias de este planteamiento las seguimos viviendo como tendremos ocasión de comentar.

La existencia de diecisiete comunidades autónomas, cada una con competencias prácticamente exclusivas en materia cultural ha traído consigo una evidente fragmentación, no sólo de la legislación protectora del patrimonio, sino en la práctica, de los criterios y formas de actuación. Así, mientras en una comunidad se realizan sin ningún problema restauraciones filológicas, o incluso reposición de materiales y elementos perdidos o deteriorados, en otras se llevan al extremo principios casi ruskinianos, sin que al parecer esto preocupe a ninguno de los responsables lo más mínimo, seguramente cada uno convencido de que sus criterios son los más rigurosos, los más a la moda o los más acordes con la idiosincrasia más o menos “histórica” de la comunidad de que se trate.

Esto viene enmarcado por no menos de quince legislaciones distintas, las más de las veces copiadas o inspiradas en la de rango estatal, de la que hablaremos luego, o en alguna de las promulgadas anteriormente, pero en las que generalmente se incide en poner siempre algún matiz o punto diferencial, para que quien venga de otro sitio note esa diferencia ya sea en distintos criterios, en distintos procedimientos o en cualquier otra cosa que haga un poco más complicado cualquier tramitación, que al final parecería que es de lo que se trata, y no de ayudar al ciudadano o de proteger al patrimonio más eficazmente, sino de que nos enteremos que unos somos distintos de otros. Algunas comunidades ya van por la segunda versión de esas leyes. Otras han creado figuras nuevas de protección.

Uno, en su corta inteligencia, no puede por menos que preguntarse si no era preferible ponerse todos de acuerdo en introducir las mejoras que realmente lo sean a la legislación común, o qué sentido tiene que Europa esté emitiendo directivas y aprobando convenciones con idea de unificar, en lo posible, las legislaciones de los distintos países si luego a nivel interno las fragmentamos. Recientemente ha habido algún intento de abordar la reforma de la ley estatal. Lo lógico sería que se tratara de armonizar todo este galimatías, aunque mucho me temo que se impongan los hechos diferenciales.

El incremento de la concienciación social resulta evidente en estos años. Al menos manifestado por algunas minorías que en determinados momentos, con el auxilio de los medios de comunicación, han sido capaces de mover a una opinión pública más mayoritaria. Es cierto que hoy, mucho más que hace treinta y cinco años, resulta impensable la demolición impune de un BIC de renombre, pero esa sensibilización está aún lejos de crecer a la velocidad que exigen los nuevos conceptos de patrimonio que cada vez obedecen a un espectro más amplio, de tal modo que existen amenazas reales y actuaciones destructivas de nuestro patrimonio ante las que la opinión pública está menos concienciada por lo que simplemente pasan desapercibidas.

Finalmente hay que destacar el aumento espectacular de las inversiones, tanto públicas como privadas, en la conservación del patrimonio. Este hecho resulta incuestionable y es en buena medida el fruto tanto del desarrollo económico que ha experimentado en estos años nuestro país, como del incremento proporcional del peso del sector público en la economía, que ha permitido disponer de mayores recursos también en los ámbitos de la cultura. Es evidente que esto tampoco se habría producido sin el aumento de la exigencia social, unas veces explícita y otras implícita, a través del aplauso que los políticos y administradores experimentan con este tipo de actuaciones. Podemos por tanto afirmar sin dudar, que nuestro patrimonio tradicional, el de los grandes monumentos, se encuentra en general en mejor estado físico que hace treinta o cuarenta años. Todo ello sin dejar de considerar que igualmente ha crecido el número y la variedad de bienes que hoy consideramos patrimoniales y que así mismo son también más amplias y a la vez más sutiles las amenazas que se ciernen sobre muchos de ellos.

Pero también es cierto que el aumento de recursos no siempre ha sido todo lo positivo que cabría esperar. Se ha pasado con demasiada frecuencia de una cultura, en gran medida impuesta por la penuria económica, de restauraciones puramente conservadoras, en las que apenas se atendían otras cosas que no fueran los peligros de ruina, los casos graves de estabilidad y operaciones de mantenimiento de cubiertas y fachadas, a otra cultura en la que priman las acciones espectaculares, muchas veces rayando en el despilfarro, que sólo se justifican por el deseo de notoriedad del arquitecto o el promotor.

Igualmente cabe destacar, sin duda fruto de las mismas razones antes aludidas, las actuaciones de iniciativa particular y la entrada en escena de entidades de carácter privado pero interesadas en su proyección social a través de acciones culturales. Estas plausibles iniciativas que apuntan y son claro reflejo de otras formas de entender la cultura más propias de sensibilidades políticas y sociales distintas, se topan con nuestro modelo tradicional en el que el mecenazgo y la promoción cultural se han ejercido de forma casi exclusiva por las Administraciones públicas gestoras del Presupuesto.

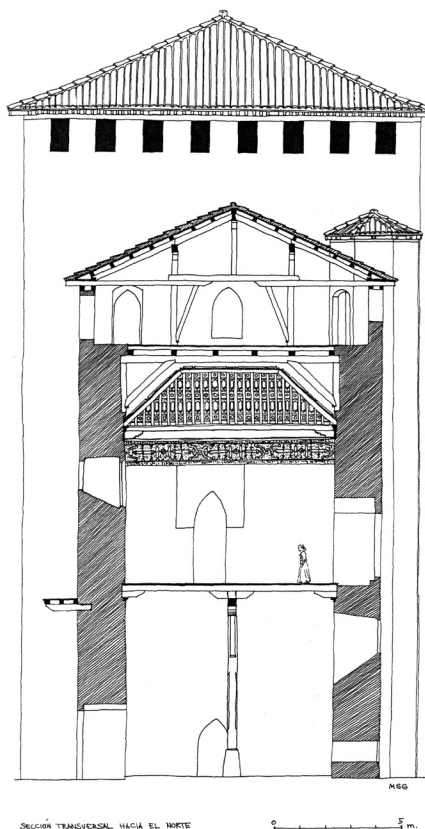
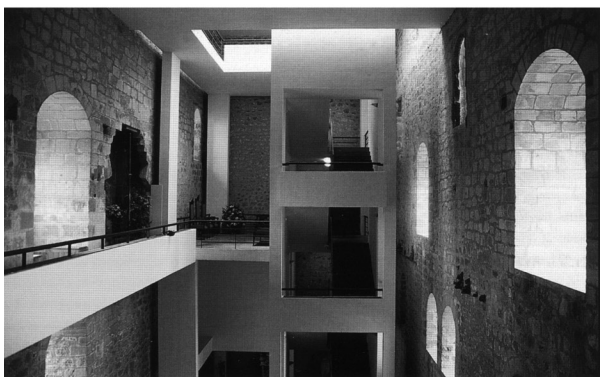
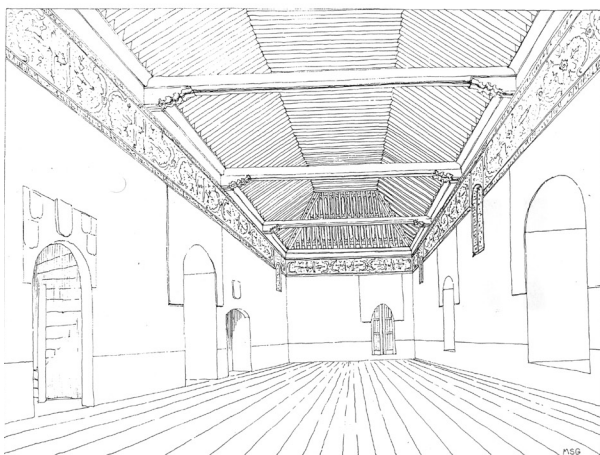
Un hito fundamental en este período ha sido la promulgación de la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, de la que cabe destacar algunos aspectos novedosos respecto a la anterior de 1933, como la ampliación del concepto de patrimonio y la de su consideración como un bien social del que los ciudadanos tienen derecho a su disfrute, aunque en lo que atañe a lo que aquí estamos tratando, un punto de especial interés, sobre todo por la controversia que ha suscitado, es el relativo a su artículo 39. A semejanza de lo que ya establecía la anterior legislación, la nueva ley vuelve a fijar criterios de restauración, pero sólo para los bienes inmuebles lo que no deja de ser una anomalía cuando también se podía haber marcado algo parecido respecto a las lagunas de la pintura o las mutilaciones de las esculturas. Está claro que esto trasluce una mayor preocupación por lo que se hace con la Arquitectura que con las otras Artes lo que supone reconocer que los

problemas que afectan a los bienes inmuebles son en muchos casos distintos que los de las obras de arte mueble ya que a su condición de obra de arte y a su valor documental unen generalmente unos valores utilitarios mucho más acentuados y unos requisitos estáticos y otros derivados de la acción de la intemperie que actúan en mucha menor proporción sobre los bienes muebles.

El problema es que detrás de la aplicación de este artículo, están buena parte de las actuaciones conflictivas que han surgido en este período que analizamos. Pensemos sin más en un caso especialmente polémico como ha sido el del teatro romano de Sagunto. En este aspecto, resulta un tanto frustrante que la Ley no haya planteado la conservación patrimonial sobre la base del instrumento principal que debe ser siempre el conocimiento de sus valores.

Parece que lo que pretende la Ley es garantizar la “originalidad” del bien patrimonial, concepto de múltiples lecturas e interpretaciones, primando el carácter de originalidad de la materia sobre otros valores como la misma originalidad del espacio arquitectónico, que resultan aspectos en todo caso más que discutibles. Lo que resulta difícil de entender es que los legisladores llegaran a ese grado de detalle en un tema concreto y se dejaran en el tintero otros más genéricos que se deberían haber abordado. El objetivo buscado podría haberse logrado recurriendo más a requerimientos metodológicos que por la vía de la imposición de criterios o normas cuya interpretación se presta siempre a desenlaces imprevisibles y arbitrarios. La exigencia de un rigor en el estudio e investigación de la realidad física, de la historia y del significado del monumento mediante el recurso a todas las técnicas y disciplinas necesarias, y sobre todo, una documentación esmerada y exhaustiva, tanto del estado inicial del edificio como de la propia intervención, aunque sólo fuera como principio imperativo para toda actuación, debería haber estado presente en esa norma legal. Tal exigencia no sólo debe afectar a los casos de restauración sino que resulta una permanente necesidad si consideramos que el contar en todo momento con el máximo conocimiento de nuestro patrimonio es la única forma de garantizar la salvaguarda de todos sus valores.

Merece la pena también que mencionemos un tipo de actuaciones a las que se propende mucho en estos tiempos y muy demandada por ciertos sectores de los profesionales de la arquitectura y a las que suelen ser a veces también muy proclives los políticos. Me refiero a los concursos de ideas, anteproyectos o proyectos convocados para temas de restauración (il. 1). No voy a entrar a discutir las bondades o inconvenientes del sistema en los casos de proyectos de nueva planta, aunque puede decirse que mediante la elección adecuada del jurado siempre se pueden condicionar los resultados. Pero si algo ha caracterizado el uso de este sistema en temas de restauración ha sido la convocatoria de concursos con una escasísima información de partida dentro de las bases. Basta con echar un somero vistazo a la mayor parte de estos eventos para darse cuenta que se plantean casi siempre sin la más mínima investigación ni análisis previo de la realidad y necesidades del bien patrimonial y con una información de partida absolutamente insuficiente. Es raro que esto se denuncie, pero los resultados son patentes. Normalmente a los políticos responsables el problema les importa poco, pues lo que quieren en general es un proyecto de relumbre, si es posible con arquitecto de fama, para lo que el concurso le sirve de coartada perfecta frente a las críticas futuras. Parece que ganar un concurso sea equivalente a obtener una patente de curso sancionada por un jurado en los más de los casos integrado por personas de las cuales resulta muchas veces difícil relacionar su pericia con el tema o el conocimiento del monumento en el que se perpetrará la actuación. Por otro lado, a los concursantes



1. La actuación en el Alcázar de los Velasco, en Medina de Pomar (Burgos) es todo un paradigma del modelo de intervención en el patrimonio propiciada y jaleada desde los sectores de la profesión arquitectónica para los que el patrimonio parece que sólo es un medio con el que lograr notoriedad. La intervención, avalada por el fallo de un concurso, resulta un auténtico despropósito si se analiza la realidad espacial original, que ha sido absolutamente ignorada. Intervención de costosa (aunque no imposible) reversibilidad muestra una patente insensibilidad hacia los valores del patrimonio, pues la mera diferenciación entre lo original y lo realizado no valida la bondad de lo hecho.

tampoco parece que el tema les suela preocupar, pues a menos información, más libertad para diseñar y proponer cualquier cosa, que a lo mejor cuela. La realidad es que cuando se dispone de una información extensa y rigurosa, no voy a decir exhaustiva porque nunca lo será, las alternativas de actuación quedan enormemente limitadas y pierde, por tanto, mucho sentido la convocatoria de tales eventos.

Son varios los casos conocidos de monumentos que han sido objeto de estos procesos cuyos resultados eran auténticos disparates, en múltiples ocasiones sancionadas por los órganos responsables de la tutela del Patrimonio que suelen participar, con harto beneplácito, con representantes en los jurados. La investigación posterior de los monumentos cuando ésta se ha realizado, ha puesto de relieve en general lo disparatado de las acciones elegidas (no me consta que se hayan atrevido a dejar nunca ningún concurso desierto) y cuando éstas se han perpetrado, las consecuencias han quedado a la vista. Por mostrar un ejemplo significativo, podemos acudir a lo realizado en el Alcázar de los Velasco en

Medina de Pomar, en el que se aprecia el más completo desprecio a lo que fue el edificio, fruto sin duda del desconocimiento, en todo caso culposo. Como ha demostrado Miguel Sobrino, el edificio era perfectamente legible e inteligible. Lo realizado es un homenaje al despropósito sustentado en esa interpretación del artículo 39 de la ley de que todo vale con tal de que se note que es moderno.

Sin duda, otro hecho positivo que se ha ido produciendo en estos años ha sido la preocupación por un mejor conocimiento de los edificios y bienes patrimoniales, al menos con carácter previo a las intervenciones y que en su origen estuvo sobre todo motivado por el deseo de evitar desajustes entre el coste presupuestado y el coste final de las obras. Con el tiempo se ha visto la necesidad de fundamentar tanto las soluciones conceptuales como las técnicas sobre bases menos especulativas y hoy las Administraciones aceptan ya, sin excesivos recelos, inversiones económicas cuyo fin no sea sólo la mera ejecución de una obra. Gracias a esto, empiezan afortunadamente a proliferar estudios interdisciplinarios que enriquecen nuestros conocimientos y evitan, al menos en teoría, pérdidas irreparables.

Como consecuencia de estas nuevas exigencias, de su constante reivindicación para participar en los procesos relacionados con la conservación y del creciente número de profesionales egresados de las universidades, se ha producido una mayor presencia de los Historiadores del Arte en este campo en el que sin duda podrían contribuir mucho más si su formación metodológica fuera más acorde con las necesidades que se plantean, pues a menudo sus aportaciones no pasan de análisis puramente históricos basados en datos documentales y planteamientos estilísticos, que con frecuencia encuentran serias contradicciones en la realidad material. Así, sus limitados conocimientos en temas imprescindibles, como nociones de los materiales y las técnicas constructivas, de la lectura estratigráfica de paramentos y estructuras y otros similares, en los que los arqueólogos les sobrepasan en inquietudes y conocimientos, ha hecho que su participación no alcance en ocasiones los objetivos que serían de desear.

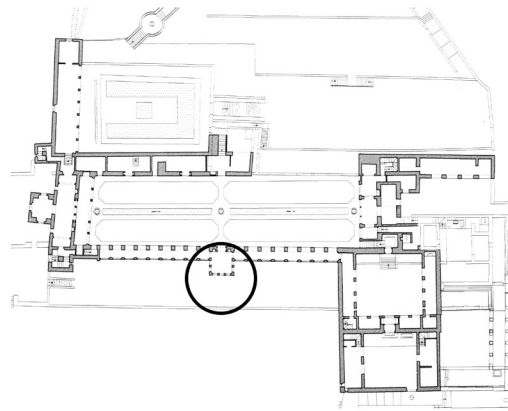
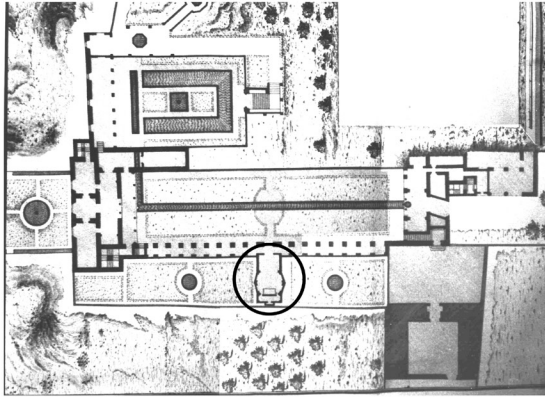
Más recientemente estos profesionales se han introducido en el controvertido terreno de las teorías y los criterios de restauración a través de una materia, la Historia de la Restauración, desde la que algunos han aportado sus propios adoctrinamientos, muchas veces poco acordes con la realidad al mantenerse en posicionamientos teóricos cuya materialización nunca abordan al carecer de los conocimientos y las competencias para ello. Así, ocurre a veces que dicen lo que se debe hacer, pero como no lo saben hacer y ni siquiera imaginar, pretenden que otros lo hagan siguiendo sus doctrinas y sin mancharse las manos, aunque lo que propongan sea un imposible o un absurdo. Cuando como consecuencia de alguno de sus planteamientos surja un engendro, lo que cabe esperar es que se laven las manos diciendo que eso no es lo que ellos decían.

La predilección por el discurso teórico les ha llevado en general a fijar la mirada de manera muy acusada en las teorías surgidas en Italia, territorio con el que es cierto que tenemos muchas afinidades pero en el que no todo lo que se escribe o discute corresponde con una realidad que es más variada y multiforme de lo que parece. El gran desarrollo que los discursos teóricos han alcanzado en ese país hace a veces olvidar otras realidades, tanto europeas como de distintas partes del mundo, donde no siempre puede aducirse que las diferencias de criterio que se usan obedezcan sólo a una falta de cultura o inadecuada sensibilidad. En muchos casos son simplemente fruto de otros conceptos culturales que como en tantas otras manifestaciones nos pueden chirriar, pero que para quienes los aplican pueden ser tan válidos como lo son para nosotros los nuestros.

Otro tema interesante de este período, sin duda consecuencia de la herencia de los tiempos anteriores, ha sido la necesidad de recurrir a un referente nacional en materia de restauración, que sin duda por su valía y además por su trayectoria personal ha servido perfectamente al efecto. Este referente ha sido Leopoldo Torres Balbás, convertido por algunos en un auténtico mito, aunque generalmente no se hayan analizado las contradicciones existentes entre sus primeros escritos, en los que se suele basar mucha de esta mitificación, y su obra (il. 2). Es probable que muchos de los que le invocan como modelo no reparen nunca en la obra real por él realizada, o en todo caso se circunscriban a algunas concretas y emblemáticas. Los santos apócrifos, aquellos cuya historia se inventa sobre tópicos e idealismos, suelen tener más predicamento que los reales, en los que aflora la humanidad y sus limitaciones, aunque en la práctica sean éstos los que realmente nos sirven de modelo cuando no se trata de exponerlos de ejemplo a seguir por otros sino de usarlos de referencia para nuestra personal actuación.

Es digno de destacar el que a medida que avanza en su vida y experiencia Torres Balbás deje de escribir de teorías de la conservación y se dedique más a su práctica y finalmente a propiciar y generar conocimiento del patrimonio, sin duda alguna por considerarlo la base principal en que debe asentarse su conservación. Aunque estos hechos también hayan estado influenciados por las vicisitudes de su vida, analizando la trayectoria efectiva de sus restauraciones se llega a la convicción de que la realidad le hizo aparecer de muchos de sus enunciados teóricos emitidos antes de que se iniciara su experiencia práctica y que algunos podrían considerar que difícilmente se concilian con muchas de sus obras de madurez. De haber seguido lo que hoy algunos propugnan como criterios a seguir invocando a menudo sus escritos, los monumentos por él restaurados presentarían una forma muy distinta y considero que mucho menos válida. Pienso que el gran legado de Torres Balbás fue ante todo su rigor metodológico y su adecuado pragmatismo y acomodación a las realidades de cada caso.

No quiero dejar de referirme también a algunos aspectos del mundo de la arqueología. La tradicional confrontación entre arquitectos y arqueólogos se ha ido decantando hacia una exigencia cada vez mayor en la realización de investigaciones arqueológicas en los monumentos y conjuntos históricos. Sin embargo se debe reconocer la existencia de graves deficiencias en su puesta en práctica, en especial en la denominada arqueología de emergencia en medio urbano, que ha experimentado en este período un desarrollo espectacular pero cuyo sistema de actuación debería ser objeto de una seria revisión. Actualmente se ha impuesto a los propietarios de solares en zonas de interés arqueológico la obligación de costear las excavaciones arqueológicas previas a la obtención de la autorización para construir, condicionada ésta al interés de lo que aparezca. Como el propietario o promotor paga, es el que elige al arqueólogo, dando con ello lugar a todo tipo de casuísticas, corruptelas y corrupciones. El hecho de que las administraciones se hayan liberado de este modo de costear las excavaciones no quiere decir que al final no las paguen los ciudadanos. Al menos las pagan los usuarios que compran los pisos, puesto que obviamente estos costes los promotores los repercuten en el coste final del inmueble. Aparte de que el sistema se preste, como hemos dicho, a todo tipo de corruptelas, resulta altamente ineficaz para el objetivo real de toda excavación que no es otro que el obtener conocimiento sobre nuestro pasado y el de nuestras ciudades. Porque el propietario paga la excavación, pero nadie se ocupa de la imprescindible investigación que debe llevar consigo. Nadie se responsabiliza de estudiar los materiales, realizar buenas planimetrías, analizar los contextos, en suma, sacar los debidos resultados. Todo queda



2. La identificación de la figura de Leopoldo Torres Balbás con sus escritos de primera hora ha hecho olvidar a muchos teorizantes de la restauración una realidad mucho más rica y matizada de este gran maestro, comprometida con las circunstancias de cada monumento por encima de postulados apriorísticos. En la imagen intervenciones de Torres Balbás en el Generalife y en las Casas del Chapiz de Granada.

en una gran mayoría de casos, a lo más en un más o menos sucinto informe que queda archivado en las dependencias administrativas y a lo sumo en la publicación de unas memorias que muchas veces resultan incomprensibles.

Para demostrar la ineficiencia del sistema bastaría que se cuantificaran las inversiones reales que efectúan los promotores, y que al final pagan los usuarios, y compararlas con los verdaderos resultados científicos obtenidos, es decir, el auténtico conocimiento que se obtiene de ellas, para darnos cuenta no sólo de la ineficacia, sino del despilfarro que supone para la sociedad las inversiones que se producen por estos procedimientos. Eso sí, con este sistema las Administraciones lavan su conciencia y además se proporciona trabajo a un número elevado de licenciados.

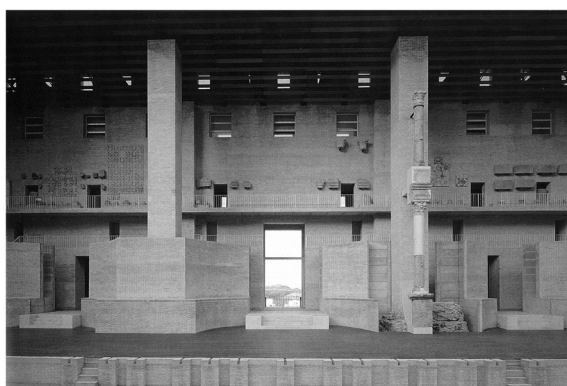
Al igual que en otras épocas no han faltado durante este período obras polémicas, aunque seguramente han predominado más las generadas por causas contrapuestas a las de períodos anteriores. La característica más común a estas discusiones ha tenido por causa la incorporación a los monumentos o a los conjuntos o lugares históricos de elementos o partes en clara disonancia estética o conceptual respecto a lo predominante en ellos.

Uno de los argumentos a los que con frecuencia se recurre como justificación de este tipo de propuestas es el referente a la “prohibición” que la Ley del Patrimonio Histórico Español hace de la reconstrucción de los monumentos. Habría que aclarar que esa supuesta prohibición de reconstruir no autoriza a hacer no importa qué cosa con tal se diga que no es reconstrucción simplemente por el mero hecho de ser disonante con la obra original. A este respecto conviene recordar el desenlace del malhadado caso del teatro Romano de Sagunto en donde una actuación de los arquitectos Grassi y Portaceli, de indudable identificación como obra “contemporánea”, ha sido declarada ilegal, con sentencia firme del Tribunal Supremo, basada precisamente en el artículo 39 de la Ley, en una aplicación de la misma para la que seguramente muchos de los que participaron en su redacción nunca pensaron que se utilizara (il. 3). Quiero insistir una vez más, como ya lo he hecho en otras ocasiones, que no creo que la idoneidad o desacierto de una intervención en el Patrimonio deba ser dirimida en el ámbito de la Justicia, pero creo que este caso demuestra lo desafortunado de haber mantenido ese precepto en la nueva ley de 1985 siguiendo lo que decía la de 1933, aunque haya sido con algunas matizaciones.

Pero también resulta incontestable que aplicando con rigor el estricto significado de la palabra, la mayor parte de las restauraciones realizadas desde entonces podrían ser declaradas ilegales, incluyendo muchas de las hechas por Leopoldo Torres Balbás. Y si alguien lo duda que se pase por la Casa del Chapiz o por el Generalife y analice con detenimiento estas obras.

Utilizar como argumento el mencionado precepto legal para justificar actuaciones que muchas veces rayan en lo estrafalario, parece a todas luces inaceptable, pues para distinguir lo antiguo de lo nuevo, que es al final el sentido de la norma, no hace falta alterar otros valores fundamentales del monumento. Y sobre todo, porque esto puede lograrse de maneras sutiles y no desde el contraste chirriante.

Detrás de todo esto suele subyacer el conocido y archimanido argumento de la conveniencia, el derecho o el imperativo de la aportación de nuestro tiempo al monumento manteniendo una supuesta continuidad con lo hecho en otras épocas<sup>2</sup>. Si nos paramos a analizar la razón de muchas de las disputas sobre restauraciones realizadas tanto en otros tiempos como en la actualidad, en muchos monumentos, veremos que gran parte de ellas versan sobre la conveniencia o no de eliminar adiciones o modificaciones efectuadas en épocas posteriores a la construcción inicial. Hoy no se pone en duda la necesidad de conservar todas aquellas aportaciones que a lo largo de la historia de un edificio se han ido incorporando al mismo, siempre que revistan una mínima calidad estética y formal o respondan a acciones históricas de relevancia. No podemos pasar por alto que llevar este principio con excesiva exageración nos conduce irremisiblemente a una postura de integrista ruskiniano que impediría toda restauración, pues también las destrucciones y los mínimos deterioros deben considerarse parte de la historia de un edificio. Pero lo que sorprende es que al día de hoy, y con la experiencia con que contamos y los problemas ya vividos, nos empeñemos en generar similares conflictos en el presente y para el futuro. Las iglesias románicas transformadas en época barroca, las mezquitas convertidas en catedrales con intervenciones radicales, o los conjuntos palatinos sobre los que se impuso de forma

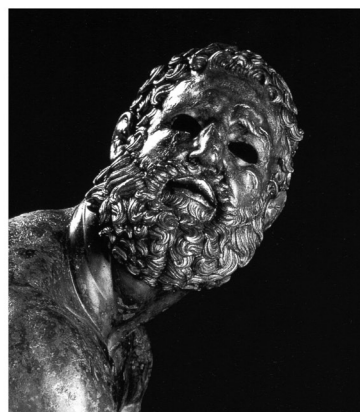
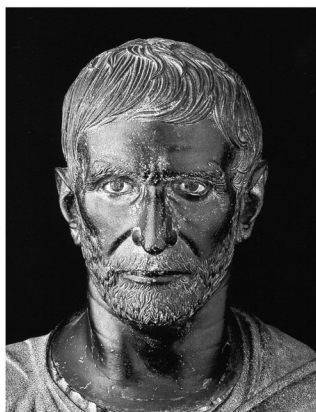


3. La actuación perpetrada en el Teatro Romano de Sagunto es todo un ejemplo de la búsqueda de la notoriedad por parte de los políticos y los autores del proyecto a costa del monumento. La aducida falsedad de la ruina no trajo consigo ninguna actuación para corregir errores de intervenciones anteriores. Tampoco la excavación arqueológica parcial, que se efectuó después de haberse aprobado el proyecto y con la obra ya en marcha, tuvo consecuencia alguna en rectificar nada de lo proyectado. La supuesta anastylosis de piezas de la escena expresa un desconocimiento de los órdenes y las proporciones clásicas. Finalmente, resulta evidente que el deseable uso social de los monumentos no puede realizarse a no importa que precio. Por otro lado, la escasa calidad del diseño permite deducir que de no haberse utilizado el monumento como reclamo, la obra no hubiera merecido la mínima atención.

traumática un palacio de nuevo estilo, no pueden esgrimirse hoy como modelos a seguir por mucha obra maestra que se haya generado, porque ya en su época fueron construcciones con frecuencia duramente contestadas y finalmente impuestas desde posiciones de poder y, aunque hayan producido monumentos espléndidos, hoy no podemos dejar de evocar las pérdidas que causaron. Salvo casos excepcionales, las nuevas formas de la arquitectura actual deben encontrar su lugar natural de expresión en las áreas de la ciudad de nueva creación.

Si hoy tiene sentido, como fruto específico de nuestro tiempo, mantener una legislación de protección del Patrimonio es precisamente para evitar que se produzcan hechos como los acaecidos en el pasado. No debemos buscar en este caso el modelo en eventos anteriores sino que tenemos que ser fieles a la sensibilidad y a la cultura de nuestro tiempo. El Patrimonio recibido del pasado no debería usarse como percha o excusa en la que sobreponer, adosar o insertar nuestros caprichos. Ese legado es de todos, de los que hoy lo gozamos y de los que vendrán mañana y no tenemos derecho a dejarles como herencia conflictos que en la mayor parte de los casos son absolutamente artificiales porque no surgen de las auténticas necesidades del monumento.

Un aspecto que me gustaría también abordar por su relación con lo antes dicho es el de la generalización de lo que con toda propiedad podemos llamar una “estética de restauración” que se impone de forma absoluta sobre la propia estética original de los edificios haciéndoles perder parte sustancial de sus valores (il. 4). Parece que una intervención que no tenga grandes vidrios, aceros inoxidables o cortén, maderas exóticas, piedras de travertino y otras zarandajas más o menos de moda no puede ser para muchos una buena restauración. Algo que no tenga posibilidad de salir publicado en las revistas de “moda” de Arquitectura parece que no merece la pena para algunos. Personalmente creo que el Patrimonio lo que necesita fundamentalmente es mucho trabajo anónimo, del que sólo quede constancia en los archivos de documentación. No generar polémicas innecesarias e inútiles y procurar que el Patrimonio sea de todos, porque todos coincidimos en el empeño por conservarlo con todos sus valores (il. 5).



4. El Palacio de Carlos V en la Alhambra ha sufrido desde el año 1995 diversas actuaciones en contra de los principios compositivos y estéticos originales sin más justificación que la imposición de una nueva “estética actual”. Una de las actuaciones más visibles ha sido la eliminación de la carpintería colocada cuando se ultimó el edificio ya en pleno siglo XX, pero que seguía pautas y modelos dejados por el propio Machuca. Sin ninguna justificación real se ha alterado la imagen del edificio para dotarle de un aire “moderno” que le priva de una parte importante de su expresividad. No resulta nada extraño que muchas de estas intervenciones se hayan querido validar mediante la concesión de premios o menciones, en muchos casos otorgados por los mismos organismos involucrados en la propia obra o en su tramitación y aprobación.



5. Dos recientes actuaciones en la provincia de Granada, en la torre fuerte de Huescar y en la muralla nazarí del arrabal del Albaicín de Granada sintetizan de forma explícita formas de actuación totalmente fuera de la realidad de nuestro patrimonio: gastos inútiles que nada tienen que ver con las necesidades del monumento. En el primer caso el añadido de una estructura absurda de difícil y costoso mantenimiento y para la que hubo que recrear artificialmente los muros de la torre con el fin de garantizar su estabilidad. En el segundo caso un gasto de cerca de un millón de euros de financiación europea invertidos en crear un muro hecho con losetas de granito mientras en la muralla original no se invirtió ni un solo euro. Despilfarro como preludio de una crisis.

La coartada que para muchas intervenciones “rupturistas” o estridentes ha supuesto el art. 39 de la Ley del Patrimonio Histórico Español se enfatiza con frecuencia con una coletilla a la que suelen ser muy proclives los técnicos y las Comisiones responsables de la tutela patrimonial que parece que quieran hacerse perdonar la imposición de exigencias normales a la conservación y el “halo” de retrogradismo que para algunos aún parece acompañar estas acciones. Así suele ser habitual terminar los informes con frases como

que lo expresado “no niega operaciones arquitectónicas que supongan soluciones formales contemporáneas” o “sin que ello suponga la renuncia a la modernidad”. Este tipo de frases se acaban convirtiendo en coartadas perfectas para quienes encuentran en la conservación de valores del pasado una fuerte limitación a su “creatividad”. Parecería como si en quienes recurren a estas coletillas subyaciera una especie de mala conciencia al actuar en la conservación de bienes del pasado en lugar de dedicarse a la creación dejando obras sublimes para el futuro, o algo así como si con esa actividad estuvieran hurtando al progreso sus grandes aptitudes. Creo que la conservación del patrimonio debiera entenderse, sin ninguna reserva mental, como un signo claro de progreso.

No están tan lejos los tiempos en que se contraponían razones de progreso a la conservación patrimonial. Era frecuente que los ayuntamientos se opusieran a la declaración de Conjuntos Históricos aduciendo que esto impedía el desarrollo de los municipios, entendido siempre como el mero desarrollo económico de beneficio inmediato. Similares argumentos son habitualmente esgrimidos por los promotores de proyectos atentatorios contra el Patrimonio que siempre son presentados como muestras de progreso negando tal carácter a las acciones o limitaciones que tratan de velar por su conservación. Cuando hoy ya son evidentes los beneficios, incluso económicos, que reporta una actitud de preservación patrimonial, vuelven a surgir confrontaciones al intentar poner límite a un desmedido uso de los bienes patrimoniales por un turismo en alza constante que se ha convertido en uno de los agentes más importantes de deterioro para tantos monumentos o espacios de valor cultural.

Por otro lado, siguen sobrevolando veladas insinuaciones de considerar los planteamientos que se centran fundamentalmente en preservar valores conceptuales y estéticos de las obras del pasado como fuera de lugar e incluso contrarios a la idea de vanguardia y contemporaneidad. Así, mientras en el siglo XIX se presentaron como signos de progreso la demolición de las murallas que aún cercaban las ciudades, generalmente sin dejar ni un vestigio de las mismas por considerarlas signos retrógrados del pasado o se demolían conventos suprimidos por las legislaciones desamortizadoras para abrir plazas o construir cuarteles, la progresía del siglo XX, al enfrentarse con una opinión pública que ya no ve con buenos ojos el derribar construcciones emblemáticas, ha optado por hacer gala de progresismo afanándose en alterar la estética original de los monumentos bajo la excusa de su adaptación funcional o muchas veces por el simple capricho de que quede patente y bien visible la actuación contemporánea, acciones en las cuales se suele contar con el aplauso y complicidad de los políticos que creen de este modo poner velas a Dios y al Diablo, al atender a la conservación del patrimonio y estar en lo más avanzado de la modernidad y el progreso, como si a estas alturas aún siguiéramos enzarzados en la estéril confrontación de conservación y progreso (il. 6).

Así, nos encontramos frecuentemente con tantas veleidades de políticos que ante los cantos de sirena de técnicos ansiosos de notoriedad pretenden convertir lo estafalario en normalidad, siguiendo la tendencia tan actual de subversión de los valores. Luego, cuando saltan las polémicas, las justificaciones acaban basándose en cuestiones hartamente fútiles y rara vez en razonamientos bien fundamentados.

Quizás, como colofón, debemos aceptar que la conservación de los valores patrimoniales presenta aspectos contradictorios, que a lo largo del tiempo se han abordado enfatizando unos en detrimento de otros no siendo fácil llegar a equilibrios adecuados. Esperemos que en este nuevo siglo seamos capaces de reconducir algunos de estos temas y que el rigor y la cordura se impongan sobre otras consideraciones para bien del Patrimonio que hemos recibido y debemos legar a quienes nos sucedan.



6. Otro ejemplo generador de polémicas innecesarias es el de la muralla de Almería, con la “reconstrucción” de dos torres con acero cortén cuya compatibilidad, tanto estética como constructiva, con la obra antigua resulta del todo contraindicada.

## NOTAS

- 1 Este texto corresponde a la ponencia presentada en la IV Bienal de Restauración Monumental: 25 Años de Restauración Monumental (1975-2000) celebrada en Madrid en enero de 2009 y cuyas actas no han sido publicadas por los organizadores.
- 2 Resulta al respecto bastante elocuente la siguiente frase contenida en un texto recientemente publicado en una revista: “El verdadero valor del Patrimonio no está tanto en aquello que generosamente hemos heredado como en aquello que generosamente debemos aportar” (Jiménez Torrecillas, A. ‘Los trabajos y los días. La continuidad’, *Periódico de arquitectura*, 12, enero 2008, p. 11). Sobran comentarios.